



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado, don José Enrique Bolaños Pertierra (D.N.I. 47228456A) que se ha dado por finalizada la instrucción del expediente sancionador 11 de 2014-RI por infracción de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana.

El expediente referenciado queda a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento de Yuncos calle Real, número 71, para que en el plazo de quince días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificantes que considere pertinentes en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la resolución definitiva que corresponda.

Yuncos 17 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 8193